



RESOLUCIÓN No. 117 DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA REINAS 2026"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, reconociendo la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y promoviendo la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que, de conformidad con la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura–, el Estado debe impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural del país, así como formular políticas culturales en los niveles local, regional y nacional.

Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la citada ley, las entidades territoriales se encuentran facultadas para ofrecer estímulos a la cultura, fomentando las artes, las expresiones culturales y las diversas manifestaciones simbólicas en sus territorios.

Que, la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, reconoce el patrimonio cultural de la Nación, incluyendo el patrimonio cultural inmaterial, como un elemento esencial de la identidad colectiva, cuya salvaguardia, protección, promoción y difusión corresponde al Estado y a las entidades territoriales.

Que, de conformidad con el Acuerdo 001 de 2003, mediante el cual se crea el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC, esta entidad tiene como objeto liderar, promover y gestionar las políticas públicas, programas y proyectos orientados a la protección, salvaguardia, promoción y difusión del patrimonio cultural y las manifestaciones artísticas y culturales del Distrito.

Que, el IPCC se permite establecer en el marco de sus funciones los lineamientos para la inscripción, evaluación y fortalecimiento de las propuestas culturales presentadas por las candidatas avaladas al Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, con el fin de garantizar su participación como representantes de los barrios, corregimientos e islas del Distrito, y fortalecer su rol como promotoras culturales y agentes de preservación de las manifestaciones festivas.

Que, para inscribirse en la presente convocatoria es requisito haber participado en la Fase 1 de preinscripción y figurar como candidata habilitada para continuar en la segunda fase conforme a la Resolución No. 97 del 22 de mayo del presente año expedida por el IPCC. Así mismo, deberán presentar la propuesta cultural a desarrollar en el barrio o corregimiento que representa y aportar copia legible del documento de identidad; en esta fase no se requerirá la presentación de documentos administrativos adicionales, en razón a que estos fueron aportados y verificados en la Fase 1 de preinscripción conforme a lo establecido en los términos de referencia, cuyas verificaciones y publicaciones fueron realizadas por el IPCC a través de su página web oficial, y no se aceptarán inscripciones realizadas por fuera del formulario oficial dispuesto en la plataforma institucional ni fuera de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

Que, las aspirantes deberán participar en cada una de las actividades y eventos, académicos y festivos, propuestos en la agenda del Distrito, así como acogerse al reglamento de participación en el Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, que se publicará junto con los términos de referencia

El Cabrero (Calle Real) Cra. 2 No. 41 - (605) 6928749
Cartagena de Indias



RESOLUCIÓN No. 117 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA REINAS 2026"

Que, la convocatoria del Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre establece un esquema de participación estructurado en cuatro (4) ciclos de evaluación, mediante los cuales se valora integralmente la propuesta cultural comunitaria, el desempeño artístico, la proyección escénica y la participación de las candidatas como promotoras culturales de los barrios y corregimientos del Distrito de Cartagena.

Que, dicho proceso es adelantado por dos (2) grupos de evaluadores designados por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC, el primero conformado por tres (3) profesionales o sabedores del sector artístico encargados de la evaluación de los tres primeros ciclos, incluyendo la propuesta cultural y su desarrollo, la Noche de Talento y la Noche de Tradición Festiva.

Que, el segundo grupo está integrado por cinco (5) profesionales conformados de la siguiente manera, un (1) profesional en ciencias sociales y humanas con reconocida trayectoria en el sector cultural, un (1) comunicador social y periodista con experiencia en procesos culturales, expresión oral y corporal, manejo de imagen pública y medios de comunicación, un (1) gestor cultural con experiencia en desempeño escénico, procesos artísticos, festivos y/o patrimoniales de la ciudad, una (1) ganadora de un certamen de belleza de carácter local o nacional con experiencia en procesos de representación cultural o festiva, y un (1) representante del sector empresarial con amplia trayectoria profesional y reconocimiento en su campo. Este grupo se encarga de la evaluación del cuarto ciclo correspondiente a la velada de coronación garantizando criterios de idoneidad, transparencia, imparcialidad y objetividad en la valoración.

Que, el esquema de estímulos económicos previsto en la convocatoria contempla un estímulo de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)** para cada candidata destinado al desarrollo de la propuesta cultural comunitaria en su territorio de representación, para un total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$287.000.000).**

Que, adicionalmente, se contempla un estímulo de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)** para cada participante, destinado al apoyo de los atuendos festivos, maquillaje y vestuario requerido para la participación en los eventos de la agenda festiva: Noche de Tradición Festiva y Velada de Elección y Coronación de la Reina Popular de las Fiestas de Independencia, para un total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$246.000.000).**

Que, en el marco de la Noche de Tradición Festiva, se asignan tres (3) estímulos por un valor total de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, los cuales se discriminan así: un (1) primer estímulo por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**, un (1) segundo estímulo por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** y un (1) tercer estímulo por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, correspondientes a las mejores puestas en escena evaluadas en dicho ciclo.

Que, para la Noche de Talento se otorgan seis (6) estímulos por valor unitario de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**, para un total de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**, como reconocimiento a las mejores presentaciones artísticas.

Que, como resultado del cuarto ciclo de evaluación se otorgarán cinco (5) estímulos como premio a las finalistas del proceso, correspondientes a las cinco (5) mejores representaciones y a la ejecución de los cinco (5) mejores proyectos culturales comunitarios, por un valor total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$46.000.000)**, discriminados así: un (1) primer estímulo por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**; un (1) segundo estímulo por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**; un (1) tercer estímulo por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**; un (1) cuarto estímulo por valor de



RESOLUCIÓN No. 117 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA REINAS 2026”

SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000); y un (1) quinto estímulo por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000).

Que, en consecuencia, se hará entrega de 41 estímulos para el desarrollo del proyecto cultural comunitario, 41 estímulos como apoyo a los atuendos festivos y 14 premios a las mejores propuestas artísticas, escénicas y de promoción cultura para un monto total de la convocatoria de **SEISCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$606.000.000).**

Que, la presente convocatoria está amparada por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 109 del 30 de junio de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto.

Que, el desarrollo integral del proceso de convocatoria se adelantará de conformidad con el documento técnico de Bases y Términos de Referencia, los cuales se anexan al presente acto administrativo y se entienden incorporados a este en su integridad, con efectos legales y administrativos plenos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria **“REINAS 2026”** cuyo objeto es la participación de las candidatas al Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias 2026, como promotoras culturales y de la preservación de las manifestaciones festivas en barrios y corregimientos del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de convocatoria se regirá por el documento técnico que contiene las Bases y Términos de Referencia que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en la página web oficial de convocatorias: <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los dos (2) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

SHYRLEY PATRICIA TUNÓN VÁSQUEZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

RESPONSABLES	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Dagoberto Junior Palomino Vega	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Mabel Vergel Rodríguez	Asesor Convocatorias	
Aprobó	Walter Navarro Rangel	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47 IPCC	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

El Cabrero (Calle Real) Cra. 2 No. 41 - (605) 6928749
Cartagena de Indias

